



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

**Establece días de contingencia año 2023 para transportes de cargas especiales.**

**SANTIAGO,**

**VISTOS** : El Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, el Decreto Supremo MOP N° 158 de 1980, el Decreto Supremo MOP N° 19 de 1984, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, la Resolución N° 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Resolución N° 7 de 2019 y Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta DV N° 4491 del 10/09/2014 y la Resolución Exenta DV N° 4759 del 30/09/2014.

**CONSIDERANDO:** El notable aumento de los volúmenes vehiculares que se generan en la Red Vial Nacional en periodos comprendidos en días feriados cercanos a fines de semana y durante las quincenas de los meses de enero y febrero.

Que los transportes de cargas especiales, correspondientes a aquellos cuyas dimensiones exceden los límites máximos establecidos en la legislación vigente, en dichos periodos afectan, aún más, el nivel de servicio de las rutas generando congestión, demoras en los tiempos de viaje y riesgos de accidentes, dadas sus características.

Que por lo anterior es necesario aplicar restricciones a la circulación de vehículos de mayor magnitud a fin de ofrecer un tránsito más expedito y seguro para todos los usuarios, en virtud de las facultades de la Dirección de Vialidad, en relación a la autorización de transportes especiales.

**R E S U E L V O:**

**D.V. N° \_\_\_\_\_ / (EXENTO)**

**1. APRÚEBESE** el siguiente calendario de días de contingencia en los que no se autorizará la circulación de vehículos que exceda las dimensiones máximas permitidas:

FESTIVIDAD	INICIO	TERMINO
	FECHA/HORA	FECHA/HORA
AÑO NUEVO	Viernes	Lunes
	30-12-2022	02-01-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
QUINCENA ENERO	Viernes	Domingo
	13-01-2023	15-01-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
FIN MES DE ENERO	Viernes	Domingo
	27-01-2023	29-01-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
QUINCENA FEBRERO	Viernes	Domingo
	10-02-2023	12-02-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
TERMINO PERIODO ESTIVAL	Viernes	Domingo
	24-02-2023	26-02-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
SEMANA SANTA	Jueves	Domingo
	06-04-2023	09-04-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
DIA DEL TRABAJO	Viernes	Lunes
	28-04-2023	01-05-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
SAN PEDRO Y SAN PABLO	Viernes	Lunes
	23-06-2023	26-06-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
FIESTAS PATRIAS	Viernes	Domingo
	15-09-2023	24-09-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
DESCUBRIMIENTO DE DOS MUNDOS	Viernes	Martes
	06-10-2023	09-10-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
DIA DE TODOS LOS SANTOS	Jueves	Domingo
	26-10-2023	29-10-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
INMACULADA CONCEPCION	Miércoles	Domingo
	06-12-2023	10-12-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas
NAVIDAD	Viernes	Lunes
	22-12-2023	25-12-2023
	00:00 Horas	24:00 Horas

2. **INSTRÚYESE:** al Subdirector de Mantenimiento, al Jefe Nacional del Departamento de Pesaje de la Dirección Nacional de Vialidad, a los Directores Regionales de Vialidad y Jefes Provinciales, disponer la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

3. **ESTABLÉCESE,** que este calendario sea informado en la página web [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)

4. **NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Subdirección de Mantenimiento, Direcciones Regionales, Departamento Nacional de Pesaje y Jefes Provinciales de la Dirección de Vialidad.



#### ANOTESE, Y COMUNIQUESE

#### DISTRIBUCION:

- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- Subdirector de Mantenimiento, DV. (S)
- Directores Regionales de Vialidad
- Jefe Nacional Departamento de Pesaje, D. V.
- Jefes Provinciales de Vialidad.
- Secretaría Técnica D.V.
- Oficina de Partes D.V.

Proceso: 16581669

